

(19) ES (11) 21 (22)	NUMERO 283995	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 16.ENE.1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - JUL. 1985

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS:
-------------------	-------------	------------	------------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B60R 7/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PANTALLA PROTECTORA PARA LOS CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS

(71) SOLICITANTE (S)
D. JUAN JOSE BLANCO IZQUIERDO

BOMICILIO DEL SOLICITANTE
28047-MADRID c/ Ocaña 199

(72) INVENTOR (ES)
el solicitante

(73) TITULAR (ES)
el solicitante

(74) REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado en 30 abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo como patentables por consiguiente las nuevas maquinas, aparatos e instrumentos, sistemas y dispositivos. La amplitud de los conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar (Artº, 46) que la enumeracion contenido en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciendola extensible incluso a los descubrimientos de tipo científico. (Artº. 47) .

El Decreto de 26 de diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que tambien seran patentables los instrumentos, objetos y/o partes de los mismos que aporten a la funcio n a que se destinan un efecto o beneficio nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invencion a que se refiere el presente registro constituyen una novedad industrial con características y ventajas que le hacen merecedor del p privilegio de explotacion exclusiva que se solicita, en premio a los méritos de quien aporta una mejora efectiva comprendida en el artº. 171 y siguientes, en relacion con los articulos 46 y 47 del tan reiterado Estatuto.

La inseguridad ciudadana, los atentados a personas y cosas es noticia diaria, pero sobre todo los atracos a conductores de auto-taxis estan a la orden del día, no sólo en cuanto a robo sino tambien por daños a veces irreparables, por lo que para paliar en lo posible la mayoría de estos casos, que sin duda se producen desde la parte posterior de los vehiculos, se ha ideado el dispositivo que se preconiza, con el que se consigue, ante todo, la separacion de los espacios utiles del taxi sin menoscabo del servicio y atencion al usuario ya que no por intercalarse entre conductor y cliente una separacion ello conlleva una comunicacion defectuosa, tanto verbal como para el desarrollo de las normales funciones de relaciones de cobro y devolucion de moneda, ademas del posible intercambio de pequeños objetos entre ambos.

En esencia, se trata de instalar entre sendos bastidores rigidos y fijos situados racionalemente, uno en el techo y otro sobre la parte posterior de los asientos delanteros, una mampara transparente de material irrompible que ocupara todo el espacio que limitan los bastidores. En una zona idonea la mampara presenta una serie de taladros muy finos que permite el paso de la voz, asi como otro en donde se acomoda de forma fija una cazoleta semiesferica en la que una mitad queda en un lado y la otra en el opuesto, asi como el cristal o mampara supera una porcion por debajo de la linea que marca el diametro de la misma.

En los modelos de automoviles en los que los asientos delanteros presentan sus respaldos inde-

pendientes y separados se preve una estructura fija
unida al bastidor inferior de donde emergen, una ale-
ta central y dos laterales que cierran por completo
el espacio señalado impidiendo el acceso de uno a otro
65 habitaculo o la accion violenta sobre uno u otro lado:

Para la mejor comprension del objeto des-
crito, adjunto a la presente solicitud se acompaña
una hoja de dibujos en la que a simple titulo de ejem-
plo, no limitativo, se representa una forma preferen-
70 te de realizacion, susceptible de aquellas modifica-
ciones de detalle que no supongan alteracion fundamen-
tal de sus características.

En dichos dibájos sus figuras representan
como sigue:

75 FIGURA I.- Alzado frontal de un conjunto,
en diagrama.

FIGURA II.- Alzado lateral, seccionada la
mampara, de un detalle del montaje de ella sobre un
bastidor base.

80 FIGURA III.- Alzado lateral, igual al ante-
rior, pero representando el detalle de la zona de co-
municacion o intercambio de pequeños objetos.

Las figuras han sido dotadas de referencias
enumerandose a continuacion los valores señalados, así
85 como la relacion que guardan entre si y su conjunto.

Se trata de situar entre sendos bastidores
establecidos fijos en el techo -1- y sobre el borde
superior de los asientos delanteros -2- una mampara
-3- de características orgnaicas transparentes e irrom-
90 pable en la que se acomodara una zona perforada -4-

para facilitar la intercomunicacion verbal entre los viajeros u ocupantes de la parte posterior con el conductor, asi como un pequeño departamento -5- que permite el trasvase de pequeños objetos de un compartimento a otro.

95

En el bastidos inferior -2- se preve el acomodo de una estructura fija, central -6- de la que emerge una aleta -7- que ocuye la porcion limitada por el espacio entre los asientos delanteros, por cuanto a la zona de respaldos se refiere, asi como sendas aletas laterales -8- que ejecutan la misma funcion entre los laterales exteriores de los asientos citados y las paredes del vehiculo.

100

La forma, los materiales y las dimensiones podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado, debiendo interpretarse todos sus conceptos en el sentido mas amplio y nunca en forma limitativa,

105

Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de **MODELO DE UTILIDAD** que se solicita por veinte años para todo el Territorio Nacional de acuerdo con el Estatuto vigente.

110

115

= = = = =

R E I V I N D I C A C I O N E S

=====

120 PRIMERA.- "PANTALLA PROTECTORA PARA LOS
CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS", caracterizada por cons-
tituirse a partir de una superficie o mampara de carac-
terísticas orgánicas irrompible y transparente que se
125 incluye entre dos bastidores fijos, racionalmente para-
lelos y rígidos instalados uno en el techo interior y
otro sobre el borde superior posterior de los asientos
delanteros, en cuya superficie se incluye en una zona
intermedia idónea, una serie de diminutos orificios
que facilitan la audición y/o comunicación entre los
ocupantes de uno y otro compartimento, así como a los
130 fines de poder establecer y resolver la normal opera-
ción de pago y devolución de cambio, se ha previsto una
casoleta semiesférica situada a una altura lógicamen-
te cómoda para el fin que se propone y de forma fija
que permite depositar en ella pequeños objetos y ser
recogido desde ambos lados pero impidiendo el contac-
135 to físico y el acceso de uno a otro lugar, del delimi-
tado por la mampara, incluso de la mano de una persona.

SEGUNDA.- PANTALLA PROTECTORA PARA LOS
CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS, según reivindicación pri-
mera, caracterizado además porque en los modelos de
140 vehículos en los que los asientos delanteros presen-
tan una separación entre los respaldos de ambos, se p
prevé la instalación y acoplamiento complementario a
partir del bastidor base sustentador de la mampara de
una aleta central y dos laterales con sendos nervios
145 fijos rígidos que garantizan la estanqueidad e inacce-

sibilidad entre los compartimentos o habitaculos de-
lantero y posterior.

TERCERA.- PANTALLA PROTECTORA PARA LOS
CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS.

150

=====

Todo ello tal y como se describe en el
cuerpo de la Memoria precedente, que consta de siete
hojas, mecanografiadas a dos espacios por una sola
de sus caras a la que se acompaña otra de dibujos
para la mejor comprensión del objeto descrito.

155

Madrid, diez y seis de enero de mil nove-
cientos ochenta y cinco.

P.A de D. Juan J. Blanco Izquierdo

159.-

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS.

Paloma Rodríguez de Rivas y Villegas

.....
.....
.....
.....

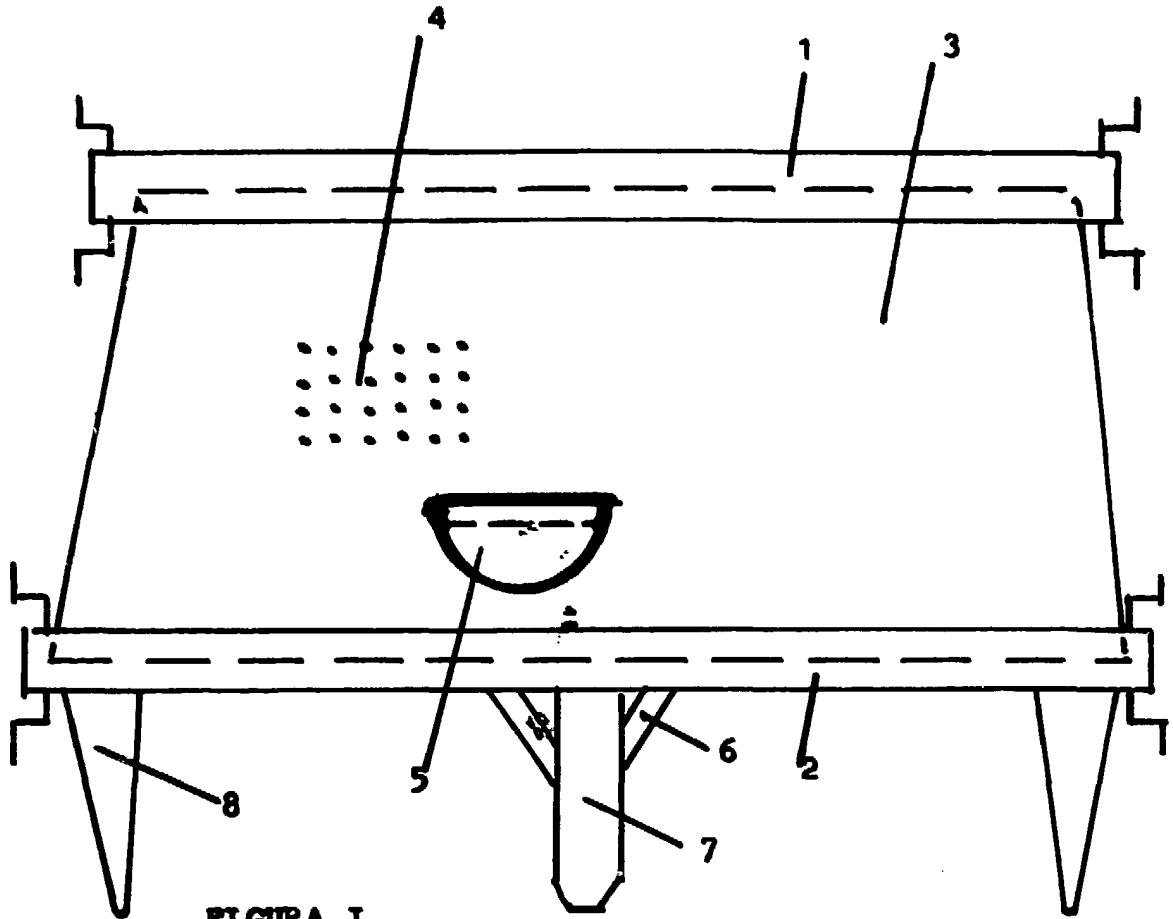


FIGURA I

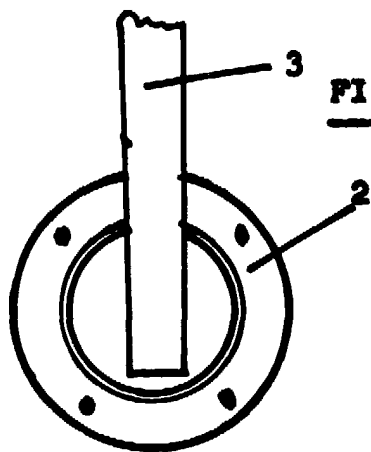


FIGURA II

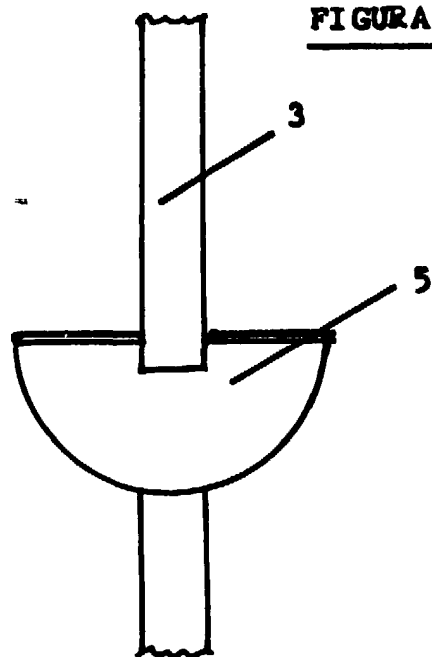


FIGURA III

ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 Enero de 1985
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,

Paloma Rodríguez de Rivas